



MORENA
ACUERDO

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, A EFECTO DE QUE, ENTREGUEN EL INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA Y EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE EN FORMA GLOBAL CONSTE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN, AL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL DECRETO 246 QUE CREA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE.

APROBADO NO APROBADO

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEIDO POR EL DIP. **JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIO



21 ABR 2022

C. DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE

morena

La esperanza de México

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

El suscrito, Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 27, fracción y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo someto a la consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, A EFECTO DE QUE, ENTREGUEN EL INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA Y EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE EN FORMA GLOBAL CONSTE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN, AL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LEY DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL DECRETO 246 QUE CREA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California tiene por objeto para los servidores públicos salientes, rendir cuentas de los recursos públicos administrados, elaborar y entregar la información que deberá referirse al estado que guarda la administración de la dependencia, departamento, organismo, dirección o entidad de que se trate, así como efectuar la entrega de los bienes y, en general, los conceptos a que se refiere esta Ley, que en el ejercicio de sus funciones hubieran tenido bajo su responsabilidad; mientras que para los servidores públicos entrantes, se tiene por objeto la recepción de los recursos y demás conceptos a que se refiere la presente Ley, constituyendo el punto de partida de su actuación al frente de su nueva responsabilidad.

De acuerdo con el artículo 3 del anterior ordenamiento jurídico citado, se establecen dos causales que dan inicio al proceso de entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos, siendo la causal que aplica para el presente el término el inicio de un ejercicio constitucional:

ARTICULO 3o.- El proceso de entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos, deberá realizarse:

I.- Al término e inicio de un ejercicio constitucional;

II.- Cuando por causas distintas al cambio de administración, se separen de su cargo los servidores públicos a quienes obliga este ordenamiento. En este caso, la entrega y recepción se hará al tomar posesión del cargo el servidor público entrante, previa protesta que deberá rendir en términos de ley.

Si no existe nombramiento o designación inmediata de quien deba sustituir al servidor público saliente, la entrega y recepción se hará al servidor público que designe para tal efecto el superior jerárquico del mismo. En caso de cese, despido, destitución o licencia por tiempo indefinido en los términos de las leyes respectivas, el servidor público saliente, no quedará relevado de las obligaciones establecidas por la presente Ley, ni de las responsabilidades en que pudiese haber incurrido con motivo del desempeño de su cargo.

III.- Aplicando los principios de certeza, legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia y máxima publicidad.

El pasado 01 de julio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California con el Tomo CXXVIII, No. 46, el Decreto 246 que crea el Municipio de San Felipe, Baja California, estableciendo que el Concejo Municipal fundacional que se designe para administrar el municipio de San Felipe, se instalara e iniciara su gestión gubernamental, una vez rendida su protesta de ley, el día 1ero de enero de 2022:

SÉPTIMO.- El Concejo Municipal fundacional que se designe para administrar San Felipe, se instalará e iniciara su gestión gubernamental, una vez rendida su protesta de ley, el día primero de enero del año 2022

Que el decreto anteriormente expuesto consta de 27 (veintisiete) artículos transitorios, del cual se destaca el artículo vigésimo cuarto el cual establece que se realizaran todos los trabajos necesarios por parte de los ayuntamientos de Mexicali, Ensenada y el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe en los términos y plazos que marca la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos públicos para el Estado de Baja California.

VIGÉSIMO CUARTO.- Se realizarán todos los trabajos necesarios por parte de los Ayuntamientos de Mexicali y Ensenada y el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe para la entrega recepción en los términos y plazos que marca la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California

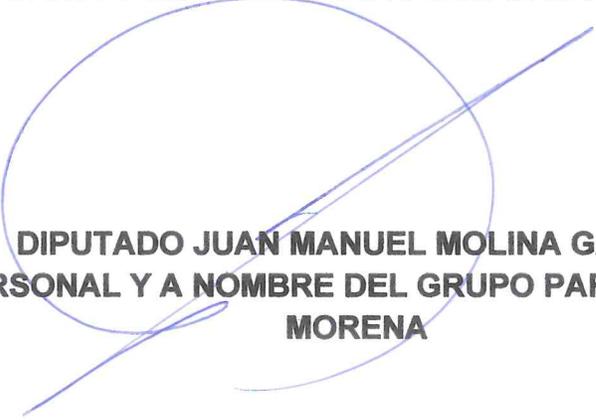
Derivado de lo anterior y como marca la ley se inició la gestión gubernamental del municipio de San Felipe, el cual ha marchado de forma excelente, pero a la fecha en el que se presenta este exhorto, el ayuntamiento de Mexicali no han entregado

en el plazo establecido el informe de la gestión realizada por los mismos y el acta administrativa, en la que en forma global conste el estado que guarda la administración, al ayuntamiento de San Felipe, en virtud de lo anterior, no se ha cumplido con la entrega- recepción que establece la ley.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI A EFECTO DE QUE, ENTREGUEN EL INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA Y EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE EN FORMA GLOBAL CONSTE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN, AL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL DECRETO 246 QUE CREA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE



DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MORENA

Se hace constar que los diputados y diputadas, presentes e integrantes de la XXIV Legislatura constitucional del Estado, en sesión ordinaria de fecha veintiún días de abril de 2022. Se adhieren siendo los siguientes,

JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
ARACELI GERALDO NÚÑEZ
GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ
LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ

En términos del artículo 145 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Baja California, SE ADHIEREN a la **Proposición presentada por Diputado Juan Manuel Molina García**, por el que se exhorta al Ayuntamiento de Mexicali, a efecto de que, entreguen el informe de la gestión realizada y el acta administrativa, en la que en forma global conste el estado que guarda la administración, al Ayuntamiento de San Felipe, lo anterior con fundamento en la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California y el Decreto 246 que crea el Municipio de San Felipe.

Dado en sesión plenaria ordinaria de fecha veintiún días de abril de 2022.